

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.241 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Romero Motos, contra don José Luis Nieto y “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 446 de 2010

En Madrid, a 22 de septiembre de 2010.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don David Romero Motos, que comparece asistido de la letrada doña Isabel-Jenny Tello Limaco, y de otra, como demandados, don José Luis Nieto y “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, que no comparecen y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don David Romero Motos, contra “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, y don José Luis Nieto, condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 8.399,18 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Se absuelve a don José Luis Nieto.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Luis Nieto y “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.280/10)